

130 -19.11

## INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial - Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, junio de 2017

CDVC-SOFP - 13



# INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial – Cierre Fiscal

## MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA 2016

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirectora operativa financiera y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	HENRY DEVIA PRADO
Auditor	YANETH GARCES THORP



## **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal) 3.1.3. Planes de mejoramiento	<b>7</b> 7 7 7
<ul> <li>3.2. CONTROL FINANCIERO</li> <li>32.2.1. Estados contables</li> <li>3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)</li> <li>32.2.2.1. Resultado fiscal</li> <li>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</li> <li>32.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</li> <li>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcion cuentas por pagar</li> </ul>	7 7 8 8 8 8 9 nales y 9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO	11



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

*El presupuesto* como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento** y **la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
HENRY DEVIA PRADO
Alcalde municipal
Pradera Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Pradera** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

#### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$1.642 millones, como consecuencia de recursos propios, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP no ejecutados en su totalidad.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo y disciplinario.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca



## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió todos los documentos exigidos con la oportunidad, siendo insuficientes y sin la calidad requerida afectando la revisión y evaluación inicial de la información, siendo subsanada en la visita de validación.

## 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificando el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte de la entidad auditada, se determina que cumple y respeta los preceptos dentro del marco de la ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se anuncian en el texto del informe.

#### 3.1.3. Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las cuatro acciones suscritas se cumplieron y fueron efectivas tres y una no se cumplió presentándose nuevamente la irregularidad del hallazgo en la vigencia evaluada.

#### 3.2. CONTROL FINANCIERO

#### 32.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, pero no se concilian con los valores reflejados en el estado del tesoro.



## 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### **3**2.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Pradera, ejecutó ingresos por \$37.545 millones y comprometió gastos por \$35.902 millones generando un resultado fiscal positivo de \$1.642 millones como consecuencia de superávit de mayor recaudo en recursos propios, y en las fuentes de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales y otras destinaciones especifica por recursos no ejecutados. (Ver cuadros 1 y 3)

#### **CUADRO 1**

00/12/10 1											
Municipio de Pradera Análisis resultado fiscal Vigencia 2016											
		Ejecución I	ngresos		Ejecución Gastos						
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	S Pagos Cuentas por Reservas Pagos sin Flujo de Efectivo 9=5+6+7+8					Resultado 10=4-9	
TOTALES	16.235.369.245	4.234.124.466	17.075.635.456	37.545.129.167	18.235.000.000	0	591.537.633	17.075.635.456	35.902.173.089	1.642.956.078	

Fuente: Secretaria de hacienda municipio

## 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.866 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$2.437 millones, menos los recursos de terceros \$0 se determinó en tesorería una diferencia de \$571 millones que corresponden a los recursos del sistemas general de regalías SGR. (Ver cuadro 2).

#### CUADRO 2

Municipio de Pradera Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
Favor anticipos sin 5 = (1+2-3-4)							SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
20.469.493.711		18.235.000.000	368.183.398	1.866.310.313	2.437.920.384	0		2.437.920.384	571.610.071

Fuente: Secretaria de hacienda municipio



## 32.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuéstales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes: Recursos propios \$988 millones; SGP \$280 millones; regalías \$13 millones; otras destinaciones especificas \$563 millones. (Ver cuadro 3).

#### **CUADRO 3**

Municipio de Pradera Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016										
Fuente  Estado del Tesorería 1 2 2 3 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5 =1-(2+3+4) 5 =1-(2+3+4)										
Recursos Propios	1.194.293.494	205.677.532			988.615.962					
Fondos Especiales	0				0					
TOTAL S.G.P	666.720.981	385.860.101			280.860.880					
Regalías	13.416.930				13.416.930					
Recursos con Dest. Especif					0					
Otras D.E	563.488.979		·		563.488.979					
Recaudos a Favor de Terceros					0					
Totales	2.437.920.384	591.537.633	0	0	1.846.382.751	0				

Fuente: Secretaria de hacienda municipio

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

## Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2016, por valor de \$591.537.633 identificadas con los registros presupuestales No. 755-1125-1450-1711-1734 las cuales se revisaron en su totalidad, encontrando debilidades en el proceso de planeación precontractual y contractual y para resolver esas deficiencias se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcionales que no reúnen las condiciones de hechos imprevisibles o extraordinarios, es decir que constituya la excepción a la regla común o se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptuado por la Procuraduría General de la Nación.



## Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016

### 1. Hallazgo administrativo y disciplinario

El municipio de Pradera, constituyó reservas presupuestales por \$591.537.674 que al ser evaluadas, se observó que la entidad si bien disminuyó la constitución de las mismas, sigue presentando debilidades en el proceso de planeación precontractual y contractual y para resolver esas deficiencias se ampara en la constitución de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016.

Estas reservas excepcionales correspondientes a los contratos Nos. 117-126-013 de 2016 y convenio 05, que no reúnen las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, es decir que constituya la excepción a la regla común o se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptuado por la Procuraduría General de la Nación en la circular 031 de octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituye una conducta disciplinaria, que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). Lo anterior evidencia falta de mecanismos de seguimiento y control que permitan la oportuna planeación contractual para el logro de los resultados esperados de los programas y proyectos priorizados en el plan de desarrollo.



#### 4. ANEXOS

#### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA **VIGENCIA 2016** TIPO DE HALLAZGO CONCLUSIÓN RESPUESTA DE LA DAÑO **HALLAZGOS** No **AUDITORÍA** S Р **ENTIDAD** D Α **PATRIMONIAL** El municipio de Pradera, constituyó reservas El Municipio de Pradera, con base en Los argumentos de la entidad presupuestales por \$591.537.674 que al ser evaluadas lo que reza la Ley 819 del 2003 la cualho desvirtúan el hallazgo por se observó que la entidad si bien disminuyó lalmodificó las reglas para la constitución lo que se mantienen en sus constitución de las mismas, sigue presentando de reservas. Sin embargo, subsistendos debilidades en el proceso de planeación, precontractual dudas en las entidades públicas sobreadministrativa y disciplinaria y v contractual y para resolver esas deficiencias sella existencia y uso de estas y cuándolse debe suscribir plan de ampara en la constitución de reservas de apropiación se debe acudir a las vigencias futuras meioramiento modificándose para adquirir compromisos con cargolen los siguientes términos: excepcionales al cierre de la vigencia 2016. Estas reservas excepcionales correspondientes a losal presupuesto. contratos Nos. 117-126-013 de 2016 y convenio 05 En el artículo 8º de la Ley 819 de que no reúnen las condiciones de hechos imprevisibles, 2003 se establece: o extraordinarios, es decir que constituya la excepción al Artículo 8°. Reglamentación a la la regla común o se aparta de lo ordinario o que ocurre programación presupuestal. La rara vez, de acuerdo a lo conceptuado por lapreparación v elaboración Procuraduría General de la Nación en la circular 031 debresupuesto general de la Nación y el octubre 20 de 2011 y a lo contemplado en el Decretode las Entidades Territoriales, deberá X X 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003 sujetarse a los correspondientes artículos 8 y 12. Actuar que presuntamente constituyeMarcos Fiscales de Mediano Plazo de una conducta disciplinaria, situación que se encuentra manera que las apropiaciones calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 presupuestales aprobadas por el de 2002 (Código Único Disciplinario). Lo anterior Congreso de la República. las evidencia falta de mecanismos de seguimiento y controllAsambleas y los Conceios, puedan que permitan la oportuna planeación contractual paralejecutarse en su totalidad durante la el logro de los resultados esperados de los programas yvigencia fiscal correspondiente. provectos priorizados en el plan de desarrollo. "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá

con el presupuesto de esta última



	ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO											
	AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA											
	VIGENCIA 2016											
	TIPO DE HALLA								ZGO			
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	А	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL			
		vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".  Con todo lo anterior y como lo establece la Ley el municipio se vio en la necesidad de constituir Reservas presupuestales, si comparamos la vigencia 2015, estas se redujeron en un 85% frente a la vigencia 2016.										
	TOTAL			1		1						
	AC	CIONES CORRECTIVAS NO CUM	/PLIDAS – VIGENCIAS AN	ITERIO	RES				•			
		ACCIONES CORRECTIVAS NO										
No	HALLAZGOS	CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	AUDITORÍA									
1	Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos de balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, los anticipos y los embargos generando ur saldo de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$2.328 Millones) que al compararse cor los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro una vez restados los las regalías y los depósitos judiciales en contra de vigencias anteriores) DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$2.451 Millones), menos los Recursos de Terceros CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES (\$117 Millones) se determinó en tesorería una diferencia de CUATRO MILLONES (\$4 Millones) (ver cuadro 2), diferencia que la entidad al momento de la verificación no lográ identificar. El principio de Universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia	Controlar que todos los recaudos se incorporen al presupuesto de ingresos de la entidad durante la respectiva vigencia.	conciliación de los procesos	x								



	ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO									
	AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA									
	VIGENCIA 2016									
			,			TIPO	DE H	<u>ALLA</u>	ZGO	
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	fiscal respectiva.									
2	La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$772,809,398, los cuales se encuentran embargados por Autoridac competente, situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la conciliación entre las áreas responsables del proceso y puede afectar la inversión en los proyectos que se financian con estas fuentes de recursos.	dentro del estado del tesoro los recursos embargados pero si debe dejar nota aclaratoria indicando e valor embargado durante la vigencia con su respectivo soporte contable.	sEstado del Tesoro los valores de las cuentas embargadas lafectando el efectivo							